

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL ALDEA DEL FRESNO

Don Domingo Domínguez Pérez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En la villa de Aldea del Fresno, a 24 de Marzo de 1930. Siendo las diez y quince horas, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local del Juzgado municipal, bajo la presidencia de don Rafael Rodríguez Gómez, Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta Municipal del Censo Electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Para Vocales

- D. Cándido Hernández Regatero, Concejal.
- D. Tomás Hernández Domínguez, ex Juez.
- D. Angel Collado Pérez, contribuyente territorial.
- D. Tomás Hernández Moreno, contribuyente territorial.
- D. Manuel Batalla Garzón, contribuyente industrial.

Para Suplentes

- D. Segundo Hernández Peña, Concejal.
 - D. Felipe Regatero Expósito, contribuyente territorial.
 - D. Rogelio Hernández Domínguez, contribuyente territorial.
- Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos. Acto seguido se dió también pose-

sión del cargo de Vicepresidente primero a D. Cándido Hernández Regatero, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación secreta, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Angel Collado Pérez, por cinco votos y una papeleta en blanco.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral acordó por unanimidad designar el local del Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Rafael Rodríguez.—Cándido Hernández.—Segundo Hernández.—Angel Collado.—Tomás Hernández.—Tomás Hernández.—Felipe Regatero.—Manuel Batalla.—Rogelio Hernández.—Domingo Domínguez, Secretario.—Rubricados.

Para que conste y remitir a la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid, como tiene ordenado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Aldea del Fresno, a 24 de Marzo de 1930.

Domingo Domínguez

V.º B.º

El Presidente,
Rafael Rodríguez

EL MOLAR

Don Pío Antonio Sánchez Anchuelo, Secretario del Juzgado municipal de la Villa de El Molar, y como tal, de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término es del tenor literal siguiente:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral.—En la villa de El Molar, a 22 de Marzo de 1930. Siendo las once horas, previa citación con expresión del objeto, se reunieron en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia de D. Pedro Pascual Vázquez, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifican, para formar la Junta Municipal del Censo Electoral de este término en el

próximo período de vida legal de esta Corporación.

Para Vocales

- Don Virgilio de la Morena Candelas, Concejal.
- Don Manuel Felipe Pajares, ex Juez municipal.
- Don Luis Candelas Moreno, contribuyente territorial.
- Don Genaro Florentino Yances, contribuyente territorial.
- Don Manuel Díaz Herrero, contribuyente industrial.
- Don Francisco García García, contribuyente industrial.

Para Suplentes

- Don Juan Manuel González, Concejal.
- Don Eduardo Valladares del Pozo, contribuyente territorial.
- Don Antonio Arroyo Altozano, contribuyente territorial.
- Don Antonio Olivares Mateo, contribuyente industrial.
- Don Martín Daganzo de Lama, contribuyente industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaran posesionados de sus cargos. Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a D. Virgilio de la Morena Candelas, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por Ministerio de la Ley; y se procedió en votación por papeletas, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Genaro Florentino Yances, por 6 votos contra ninguno. Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Pedro Pascual.—Virgilio de la Morena.—Manuel Felipe.—Luis Candelas.—Genaro Florentino.—Manuel Díaz.—Francisco García.—Juan Manuel Ramón.—Eduardo Valladares.—Antonio Arroyo.—Antonio Olivares.—Martín Daganzo.—Pío Antonio Sánchez.—Rubricadas.

Para que conste y remitir a la Excelentísima Junta Provincial del Censo Electoral de esta provincia, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno

del señor Presidente de la Junta Municipal, en El Molar, a 22 de Marzo de 1930.

Pío Antonio Sánchez

V.º B.º

El Presidente de la Junta Municipal del Censo,
Pedro Pascual

LOECHES

Don Angei García Rodríguez, Secretario de la expresada Junta.

Certifico: Que los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, son los que a continuación se relacionan:

Propietarios

- Presidente, D. Gregorio Torres Vicente, Juez municipal.
- Vicepresidente primero, D. Cleto Alonso Geta y Vega, Concejal.
- Vocal, D. Cruz Joga Bolaños, Oficial retirado.
- Vicepresidente segundo, D. Pedro Alonso Majagranzas, territorial.
- Vocal, D. Andrés Cámara Altozano, territorial.
- Vocal, D. Juan Vicente González, industrial.
- Vocal, D. Lorenzo Alonso Geta Sáez, industrial.

Suplentes

- Vocal, D. Cleto Alonso Geta y Vega, Concejal.
- Vocal, D. Gregorio Rico Gordo, Concejal.
- Vocal, no hay otro.
- Vocal, D. Benito García Yebra, territorial.
- Vocal, D. José Gómez Ayala, territorial.
- Vocal, D. Julián Macías del Olmo, industrial.
- Vocal, D. Gregorio Díaz Herrera, industrial.

Loeches, 24 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Angel García

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio Torres

PARACUELLOS DE JARAMA

Don Valentín Sanz Bravo, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 24 y 27 del actual han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de

esta Corporación, bajo la presidencia de D. Eugenio García Moratilla, como Juez municipal propietario, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Nombres y apellidos de los Vocales y Suplentes y concepto de su designación.

Vocal: D. Luis García Moratilla, Concejal y Vicepresidente.

Suplente: D. Francisco San Benito de Miguel, Concejal.

Vocal: D. Timoteo San Martín Luna, ex Juez (por no existir jubilados), y Vicepresidente segundo.

Suplente: D. Valentín Rubio Polo, ex Juez.

Vocales: D. Francisco Muñoz San Benito y D. Inocencio Lorenzo Montero, por territorial y como mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Elías Gordo Díaz y don Mariano Herreros Lorenzo, por territorial y como mayores contribuyentes.

Vocal: D. Juan Lorenzo Alcántara y D. Baldomero Lorenzo, por industrial y como mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Jorge Marcos San Martín y D. Lucio Herreros, por industrial y como mayores contribuyentes.

Secretario: D. Valentín Sáez Bravo. Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Paracuellos de Jarama, a 27 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Valentín Sanz Bravo

V.º B.º

El Presidente,
Eugenio García Moratilla

Comisión Provincial Permanente

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en el día 20 del actual, con presencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Febrero último, se abonen a los precios siguientes:

PESETAS

Ración de pan de 700 gramos	0,454
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,644
Idem de paja de 6 kilogramos	0,408
Litro de aceite	1,98
Idem de petróleo	1,44
Kilogramo de carbón	0,256
Idem de leña	0,10

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 22 de Marzo de 1930.

Simón Viñals

V.º B.º

Luis S. de los Terreros

(Núm. 695)

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, vencimiento de 1.º de Abril de 1930, serie E., número 17.318, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase, lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo; transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 30 de Marzo de 1930.

El Director general,
(Firmado)

(Núm. 667)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Miguel Rollín Díez, contra D. José Añón y otro, sobre reclamación por accidente de trabajo, el señor Juez Presidente de este Tribunal ha acordado se cite por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. José Añón, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 29 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. José Añón, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 656)

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Pedro de la Mcrena Ortega, contra D. José Calero, sobre reclamación de salarios, el señor Juez, Presidente de este Tribunal, ha acordado se cite por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a D. José Calero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 29 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, sino comparece por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. José Calero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 657)

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Manuel Sotro Díaz, contra D. Federico Tárrega, D. Luis Mérida y otros, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de

este Tribunal Industrial, ha acordado se cite, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. Federico Tárrega y D. Luis Mérida, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que el día 24 de Abril próximo, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación; apercibidos que si no comparecen, se dará el acto por intentado, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a D. Federico Tárrega y D. Luis Mérida, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 655)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos que insta la Sociedad «A. Periquet y Compañía», contra D. José Torres Osuna, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes bienes muebles, tasados en mil cuatrocientas noventa pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de Abril próximo, a las once, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquella suma; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, residente en Jaén.

Dado en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—567)

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por auto de trece del actual, ha despachado ejecución a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Rafael Martínez Pérez, contra doña Amparo Távira y don José Chastang, por la cantidad de mil doscientas pesetas, intereses y costas; en su consecuencia a solicitud de la parte actora, se cita de remate por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la doña Amparo Távira y don José Chastang, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que, en el improrrogable término de nueve días, puedan oponerse a la ejecución compareciendo ante dicho Juzgado, personándose en los autos por medio de Procurador, y se les previene que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volverles a citarles ni hacer-

les personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, a los efectos oportunos, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que en razón a ignorarse su paradero se ha llevado a efecto el embargo sin previo requerimiento de pago.

Madrid, veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—570)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la demanda ordinaria de menor cuantía promovida por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Santiago Vera Ginovés, contra los herederos de doña Ceferina María de las Nieves González Carujo y el albacea de la misma, D. Luis Fernando Saavedra y Núñez, sobre reclamación de mil ochocientas sesenta y dos pesetas noventa céntimos de principal, intereses y costas, se emplaza por la presente a los herederos desconocidos de la finada doña Ceferina María de las Nieves González Carujo, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente cédula sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido en Madrid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Luis Moliner

(A.—571)

HOSPICIO

Heras Artazo (Elena de las), domiciliada últimamente en la calle de las Infantas, 28 y 30, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte y Secretaría de D. José María de Antonio, para que preste declaración, sin juramento, en causa por alzamiento de bienes, instruida por dicho Juzgado bajo el número 487 de 1929; apercibido de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.

El Secretario,

José María de Antonio

(B.—393)

Una señora desconocida a quien el día 25 de Octubre último, intentó hurtar un bolsillo, en la calle de Fuencarral, Andrés Martínez Robles (a) «El Rubio», comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por el indicado hecho.

Caso de no comparecer se dará por instruida del derecho que a ser parte en la causa la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 22 de Enero de 1930.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

(B.—236)

Portillo López (José) y Viñas López (Ricardo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Licencia do D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como querrelados en sumario que se instruye a virtud de querrela de D. Leocadio Juanas Casado, por estafa, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1930.

El Secretario,
P. S.
Emilio Esteban
(B.—288)

HOSPITAL

Sanz Díaz (Joaquín), de cuarenta y un años, natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Balbina, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 41, procesado en causa seguida por estafa con el número 12 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 27 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Alvarez

(B.—221)

Do Nacimiento (Arturo), hijo de Manuel y María, natural de Momenta Vera Alta (Lisboa), de estado soltero, profesión chófer, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Convenio de Vergara, 8, 1.º derecha, o calle de La Laguna, núm. 8, procesado por daños en causa número 167 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagástume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de Enero de 1930.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

José Alvarez

(Núm. 309)

(B.—285)

Joaquín N. (a) «El Generoso», cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para prestar declaración sin juramento en causa por robo a María Acosta Bernabé y lesiones a Justo Fernández Blasco, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 218 del año 1929.

Madrid, 22 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
(B.—324)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza, D. Angel Fernández García, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas.

Un micrófono, reproducido «Eco-phone», sin discos, de roble, barnizado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitres de Abril próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las que a continuación se expresan:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de mil setenta y cinco pesetas, en que tales bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Y se advierte por último que el comedor se encuentra en el pueblo de Orallo (León), en poder del depositario D. José Alvarez Arias, vecino de dicho pueblo, y el micrófono en esta Corte, en poder de la Sindicatura de la quiebra.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—569)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de mayor cuantía promovida en nombre de don Gerardo Salgado y Romero, contra el Ministerio Fiscal, D. Manuel Echevarría Peralta, D. Ricardo Ramón Sandalio de la Torriente, D. Manuel Echevarría, cuyo segundo apellido no consta, aunque se supone sea Peralta, y D. Mauricio San Martín, y por defunción, en su caso, de éstos, contra sus herederos o causahabientes, sobre cancelación de cargas y gravámenes que afectan a una tierra sita en esta Corte, en la Vega de la Arganzuela, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, y siendo desconocidos los herederos o causahabientes de don Manuel Echevarría y Peralta, de don Ricardo Ramón Sandalio de la Torriente, de D. Manuel Echevarría y de D. Mauricio San Martín, les em-

plazo, por medio de la presente, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

(A.—566)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día tres del actual fué nombrado Síndico tercero del concurso necesario de acreedores de D. José Antonio Larios Franco, Marques de Guadiaro, el señor don Rafael Peláez de Igual, domiciliado en la calle de Aguirre, número uno, principal, de esta Corte, en sustitución de D. Eduardo del Río Carrasco que desempeñaba el expresado cargo, quedando, por tanto, constituida la Sindicatura por dicho señor y por don Francisco Javier Cantalapiedra y D. Antonio Horcajo Traperero, que tienen su domicilio en las calles de Diego de León, número cincuenta y nueve, y San Bernardo, ciento diecisiete, respectivamente.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—572)

L A T I N A

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veinticinco del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Mariano Górriz León, contra D. Manuel Olías Salvador, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, de la finca siguiente:

Casa-hotel, llamada «María de los Angeles», situada en término municipal de Pozuelo de Alarcón, en la carretera de la Estación o Paseo del Alojero. Ocupa una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, o cuatro mil ciento treinta y nueve pies cuadrados y siete decímetros, de los que ciento cuarenta y uno metros veinte decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada. Linda: por su fachada principal, con la calle o pasc del Alojero, o sea la carretera de la Estación del Ferrocarril de Pozuelo; por la izquierda, con jardín y casa de D. Federico Peñalver; por la derecha, jardín y casa de don Antonio Benito del Río; y por el testero, hace fachada también a la calle titulada letra D. La casa consta de planta baja y principal; en el jardín existe una rotonda con su gruta, cubierta con una terraza, solada de mosaico.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Abril próximo, a las doce, previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a las treinta y cuatro mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las treinta y cuatro mil pesetas; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, donde radican los autos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—568)

PALACIO

Isabel Heredia, de treinta y ocho años de edad, natural de Málaga, sin que consten más circunstancias, domiciliada últimamente en esta Corte, en la calle de Los Madrazo, número 28, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirla declaración como perjudicada, e instruir la como, desde luego, se la instruye en tal concepto, por el presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa, por varios hurtos, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el número 367 de 1929.

Madrid, 18 de Febrero de 1930.

El Secretario,

P. Herrero

(B.—378)

Félix Sardón Lledó, hijo de Félix y de Concepción, de veintidós años, natural de Aranjuez, y de oficio jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Fernández Labrada, número 16, de esta Corte, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, al objeto de requerirle para el pago de la indemnización de 70 pesetas a que fué condenado por sentencia firme de la Sección primera de esta Excm. Audiencia, fecha 3 de Julio del año último, en causa por hurto, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el número 456 de 1928, contra el mencionado individuo, hoy en ejecución de sentencia.

Madrid, 18 de Febrero de 1930.

El Secretario,

P. Herrero

(B.—377)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, fe-

cha 18 de Enero último, se acordó el sobreseimiento libre del sumario seguido en este Juzgado número 106 de 1905, por estafa, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto los procesamientos de Serafin Arnaldes Sánchez y Rómulo José Doleada, así como los autos de rebeldía y las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid correspondientes a los días 15 y 17 de Enero de 1906 y las órdenes que se hubieren circulado para la busca y captura de los procesados.

Dado en Alcalá de Henares, a 10 de Marzo de 1930.

El Secretario,
P. H.

Francisco Gómez
Manuel M. Cavanillas
(Núm. 575) (B.—480)

ALICANTE

EDICTO

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de que después se hace mención, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Ciudad de Alicante, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta.

Visto por el Sr. D. Mariano Avilés Zapater, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Ciudad, los presentes autos sobre desahucio, entre partes: de la una, como demandantes, D. Antonio de Piniés y Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Orihuela, obrando como administrador legal de los bienes de su esposa doña Encarnación Roca de Togores y Enríquez de Navarra, representado por el Procurador D. Angel Herrero, defendido por el Abogado D. Elier Manero; y de la otra, como demandada, la herencia yacente de D. Salvador Correcher y Pardo, representada por los que se crean con derecho a la misma.

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los almacenes situados en esta Ciudad, en la calle de Joaquín Costa, señalados hoy con los números cincuenta y cinco y cincuenta y siete, antes con el cuatro y cinco, de la propiedad de la demandante doña Elvira Roca de Togores y Enríquez de Navarra, y apercibido del lanzamiento a los demandados, los que se crean con derecho a la herencia yacente de D. Salvador Correcher y Pardo, sino desalojan la finca dentro de quince días, con imposición de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y de la de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Avilés.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los que se crean con derecho a la herencia yacente de D. Salvador Correcher y Pardo, se expide el presente.

Dado en Alicante, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

Daniel Benóll

Mariano Avilés

(D.—63)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este referido Juzgado, desde dieciocho de Enero del año corriente, se sigue, instado por D. Ricardo Bravo Agudo, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de Madrid, expediente justificativo del dominio, en que dice se encuentran sus hijas, menores de edad, Natividad y Petra Bravo Martínez, de

Una casa en Aravaca, calle Real, número sesenta y cuatro, antes cincuenta y uno, de superficie veintinueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta pies y sesenta decímetros de otro también cuadrados; que linda: a la izquierda, entrando, con casa de Manuela Maroto; espalda, con otra de Natividad Pérez; a la derecha, con finca de Celestino Montero, y al frente, con calle Real. Libre de cargas, valorada en dos mil pesetas y adquirida a título lucrativo, con motivo del fallecimiento, testado, de doña Francisca Orejudo Bustos.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en referido expediente, con fecha ocho de Febrero del año corriente, y en la que entre otros particulares se admite el escrito inicial del mismo, por medio de este primer edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interese, y se cita a los titulares de cualquier derecho real sobre lo que se pretende inscribir, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho en narrado expediente, dentro del término de ciento ochenta días hábiles, apercibiéndoles que, de no realizarlo en ese plazo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo
José M. y Cánovas del Castillo

(A.—548 ter)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de treinta días hábiles, a los que se crean con derecho a la herencia de doña María Encina Montero, natural y vecina que fué de El Berruoco, donde falleció el día veintitrés de Diciembre último, en estado de vida de D. Mariano Sanz Arias, y a fin de que comparezcan en el expediente de declaración de herederos de dicha señora, que se tramita en este Juzgado a instancia de su hermano D. Felipe Encina Montero, quien interesó la declaración de herederos de la causante a favor del mismo y de sus dos hermanos Mariano y Angela Encina Montero; haciéndose constar que a quienes no comparezcan a este llamamiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelaguna, a seis de Febrero de mil novecientos treinta.

Ante mí,
Antonio Noguerol
Jaime Núñez Rodríguez

(Núm. 412)

(A.—565)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Antonio Paramés, en nombre de Los Almacenes Rodríguez, contra D. Eladio Caballero Garcés, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta.—El señor D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista. Habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el Procurador don Antonio Paramés y González, como apoderado de la Sociedad Almacenes Rodríguez, contra D. Eladio Caballero y Garcés, que vive en la calle de la Reina, número cuarenta y cinco duplicado, sobre pago de la suma de doscientas tres pesetas, resto que adeuda del importe de una factura por mercancías llevadas al fiado y a pagar a plazos, costas y gastos y derechos del Procurador demandante,

Fallo

Que declarando como declaro confeso al demandado en estos autos don Eladio Caballero y Garcés en el contenido de las posiciones formuladas por la representación de la parte demandante, debo condenarle y le condeno pague a la Sociedad Almacenes Rodríguez o a quien legalmente le represente la cantidad de doscientas tres pesetas que le reclama por el concepto indicado en la demanda, intereses legales de dicha cantidad a razón de un cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda, o sea desde el día veintisiete de Diciembre anterior hasta su completo pago, con más las costas y gastos del juicio, digo causados en el juicio, incluso los derechos del Procurador demandante que le correspondan con arreglo a los aranceles vigentes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lodo. Mario Serratacá
(A.—564)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos de juicio verbal que penden en este Juzgado, bajo el número cuarenta del corriente año, seguidos a instancia del Procurador don Luis Montalvo, en representación de D. Carlos Manglano y Núñez de Haro, contra D. Fernando del Rivero Cereceda, sobre pago de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a quince de Marzo de mil novecientos treinta; el Señor D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, visto el presente juicio verbal, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador D. Luis Montalvo, como apoderado de D. Carlos Manglano y Núñez de Haro; y de otra, como demandado, D. Fernando del Rivero Cereceda, mayor de edad de esta vecindad, de ignorado domicilio, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Fernando del Rivero Cereceda a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Carlos Manglano y Núñez de Haro o quien legalmente le represente la cantidad de ciento ochenta pesetas reclamadas en la demanda, con más los intereses legales de dicha suma desde catorce de Enero último hasta completo pago a razón de cinco por ciento anual, con expresa imposición de las costas del presente juicio a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por el desconocido domicilio del demandado le será notificada por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Fernando del Rivero Cereceda, de ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.

P. M. de S. S.,
(Firmado)

V.º B.º

Luis Naharro

(A.—571)

Compañía «La Petrolifera Nacional», S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le concede el artículo 26 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 29, para el día 17 del próximo mes de Abril, a las doce de su mañana, en la Delegación general de la Compañía en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 53, entresuelo.

Para asistir a la referida Junta es preciso el depósito de acciones marcado en el artículo 23 de los Estatutos, con cinco días de anticipación al en que se ha de celebrar.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.

El Presidente,
Diego Muñoz Cobo
(A.—563)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, a nombre de D. Juan Antonio Carreño Henández y D. Antonio Trave Matías, indistintamente, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de Marzo de 1930.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.º Chamorro
(A.—562)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302